



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 003934 -
(26 AGO 2013)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION EL PAGO DE VIATICOS"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades conferidas por el numeral 2do. Del Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 75 y siguientes al decreto 1956 de 1973 y Artículo 61,64 y 71 del Decreto 1042 de 1978, Y,

CONSIDERANDO

Que el doctor **CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON** Gobernador (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial a la Isla de Providencia para asistir a la reunión de Junta Directiva de la oficina de la OCCRE, para el día 27 de agosto de 2013.

Que existe partida presupuestal para cubrir estos gastos, tal como se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar con sustento en los considerandos anteriores la Comisión Oficial al doctor **CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON** a la Isla de Providencia, para asistir a la reunión de Junta Directiva de la oficina de la OCCRE, durante el día 27 de agosto de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase el pago por concepto de viáticos al doctor CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON, por valor de \$ 569.951.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS), la suma correspondiente a un (1) día de viáticos, con una asignación mensual de \$7.553.946.00; correspondiendo viáticos diario de viaje por valor de \$404.251.00 un (1) día por valor de \$ 404.251.00, tiquetes aéreos \$ 165.700.00.

ARTICULO TERCERO: Reconózcase y páguese al comisionado, liquidándose de acuerdo con un factor salarial de \$7.553.946.00

Viáticos un día.....	\$ 404.251.00
Tiquetes Aéreos.....	\$ 165.700.00
Total.....	\$ 569.951.00

ARTICULO CUARTO: El pago de los viáticos será pagado por la Tesorera Departamental, con cargo al Programa 03-012021-20 del Presupuesto de Gastos de la presente vigencia. El Comisionado deberá legalizar los gastos que se genere dentro de los ocho días siguientes a la fecha de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los **26 AGO 2013**

El Gobernador (e)



CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON

Elaboro: Adriana Forbes
Verificó: Charles Livingston L.
Archivo: Adriana Forbes